 <p>Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small></p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión:01</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: 1 de 3</p>

**RESOLUCION NUMERO 9277 DE 2018
(19 de Noviembre de 2018)**

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PUNTO DE CORTE Y SE REALIZA LA
PRESELECCION DE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DE CREDITOS
CONDONABLES PARA MATRICULA Y SOSTENIMIENTO EN EDUCACIÓN
SUPERIOR DE LOS ESTRATOS 1, 2, 3 Y 4 PARA LA CONVOCATORIA 2019-1”**

La Directora General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el Decreto No 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Acuerdo Directivo No 003 de 2013-Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante resolución No 9144 del 17 de octubre de 2018, se estableció el cronograma y se realizó la apertura de la Convocatoria del fondo de créditos condonables para matrícula y sostenimiento en Educación Superior de los estratos 1, 2, 3, y 4 para la convocatoria 2019-1.
2. De acuerdo con el cronograma, las inscripciones fueron habilitadas entre los días 23 de octubre al 15 de noviembre de 2018, de donde se obtuvo un total de **DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (10.644)** registros, los cuales se dividen en **SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (6.158)**, que cumplen con todos los criterios de elegibilidad y finalizaron el formulario, por lo cual cuentan con puntaje y **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (4.486)** que no resultan elegibles por no cumplir los requisitos de elegibilidad, no finalizar el formulario o anular la inscripción.
3. El recurso destinado para la presente convocatoria es de **CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$14.274.290.570)**,
4. Soportado en la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes que resultaron habilitados, se aplicaron las variables de



 Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión:01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 2 de 3

calificación establecidas en el artículo 9 del Decreto 1643 de 2015 “Inscripción y asignación de puntaje”.

5. Que aplicadas las variables de calificación y conforme al presupuesto asignado para cubrir la presente convocatoria, el puntaje de corte fue de CIENTO SEIS (106) puntos, por lo que solo quienes hayan igualado o superado dicho número serán considerados como preseleccionados.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: Establecer como preseleccionados a quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a **CIENTO SEIS (106)** puntos de calificación. El puntaje deberá ser consultado en la página web www.sapiencia.gov.co .

ARTICULO SEGUNDO: Para la legalización se atenderá a los preseleccionados en orden de llegada hasta agotar los recursos dispuestos para la presente convocatoria por **CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$14.274.290.570)**, a partir del cual no habrá lugar a mas legalizaciones.

ARTICULO TERCERO: El plazo para la legalización del crédito, tal como se estableció en la Resolución No 9144 de 2018, “*Por la cual se realiza la apertura de convocatoria, se establece cronograma y procedimiento para la inscripción del fondo de créditos condonables para matricula y sostenimiento en educación superior de los estratos 1, 2, 3 y 4, para la convocatoria 2019-1*”, se realizara en la fechas comprendidas entre el miércoles 21 de noviembre de 2018 hasta el jueves 7 de febrero de 2019 o hasta agotar recursos dispuestos para la presente convocatoria. El candidato deberá presentar la documentación establecida en el artículo 12 del Decreto 1643 de 2015 en la sede Comfama claustro San Ignacio, ubicada en la dirección Carrera 44 No 48-18, piso 1, Medellín, con programación de cita previa.

PARAGRAFO 1: Quienes no presenten la documentación en las fechas y lugares establecidos para la legalización serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse nuevas convocatorias.



 <p>Alcaldía de Medellín Cuenta con vos SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión:01</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: 3 de 3</p>

PARAGRAFO 2: Quienes presenten documentación falsa, inconsistente o que no acrediten en debida forma las condiciones de elegibilidad reportada en la inscripción, serán rechazados.

ARTICULO CUARTO: Rechazar la inscripción de las personas que no cumplieron con las condiciones de elegibilidad, de conformidad con la información registrada al momento de la inscripción.

ARTICULO QUINTO: Una vez verificada la documentación presentada, corroborado la asignación de puntaje, la disponibilidad del recurso y suscrita la garantía, se considera aprobado y legalizado el crédito con lo que el preseleccionado adquiere la calidad de beneficiario.

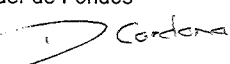


ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procedo el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, el cual se resolverá de conformidad con la Resolución 9144 de 2018 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar la presente resolución a través de la página www.sapiencia.gov.co dado que será responsabilidad de los beneficiarios consultar en este medio toda la información y los resultados correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARIA CLARA RAMIREZ ATEHORTUA
Director General de Sapiencia

Elaboró:	Revisó:	Aprobó
<p>Juan David Cardona Arango Líder de Fondos</p> 	<p>Elizabeth González Cano Jefe Oficina Jurídica</p>  <p>Santiago Mejía / Abogado Contratista</p> 	<p>Elkin Jiménez Mejía/ Director Técnico de Fondos</p> 